



CLAC/GEPEJTA/61-NE/04

21/04/26

**Sexagésima Primera Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos,
Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/61)
(Lima, Perú, 28 al 29 de abril de 2026)**

Cuestión 3 del

Orden del Día: Transporte y política aérea.

Revisión de Resoluciones y Recomendaciones de Transporte y Política Aérea

(Nota presentada por Panamá)

Antecedentes.

1. Durante la XXVI Asamblea Ordinaria de la CLAC, realizada del 8 al 10 de noviembre de 2025 en Punta Cana, República Dominicana, la República de Panamá asumió la Cuarta Vicepresidencia de la CLAC y la responsabilidad de la Macrotarea de Transporte y Política Aérea.

2. En el marco del CVIII Comité Ejecutivo, realizado en Chile el 6 de junio de 2025, Panamá presentó la exposición relativa a las tareas que asumirá durante el período 2026-2027 del Comité Ejecutivo que conforman parte del Plan Operativo de la Comisión.

Plan operativo para el periodo 2026 y 2027 sobre Transporte y política aérea.

3. La Macrotarea de Transporte y Política Aérea está compuesta, hasta el momento, por dos tareas. La primera se refiere a la revisión de las recomendaciones sobre la materia recogidas en el Compendio de Decisiones que lleva la CLAC; la segunda se refiere al Sistema de Autorización de Vuelos entre los Países de la Región, tarea que será desarrollada por Brasil.

4. En relación con la tarea vinculada a la revisión y modernización de las recomendaciones, corresponde también precisar que Panamá continuará con la labor de revisión de las resoluciones que quedaron pendientes de analizar con más profundidad, sobre la base del trabajo previo realizado por la República Dominicana; para tales efectos, en el **Adjunto** se proporciona un listado de resoluciones y recomendaciones para la revisión propuesta.

5. Con base en lo expuesto, se propone al GEPEJTA la constitución de un nuevo grupo *ad hoc* que tenga a su cargo la revisión de las resoluciones y recomendaciones, para lo cual se solicita a los Estados y organismos observadores que manifiesten su disposición de integrar dicho grupo.

Conclusión.

6. Por lo tanto, corresponde impulsar la conformación de un grupo *ad hoc* que apoye la revisión y modernización de las resoluciones y recomendaciones de la CLAC, a fin de dar continuidad al trabajo ya iniciado y fortalecer el desarrollo de la macrotarea de Transporte y Política Aérea para el período 2026-2027.

Medidas propuestas.

7. Se solicita al Gepejta:

- a) Tomar conocimiento de la información presentada.
- b) Constituir un nuevo grupo *ad hoc* para la revisión de resoluciones y recomendaciones.

**REVISIÓN DE RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES
DE TRANSPORTE Y POLÍTICA AÉREA.**

Resoluciones

ResA20-03: Modelo de “Sistema Estadístico Integrado”. 2012
Proponer su derogación o enmienda en base al análisis del grupo ad hoc sobre dashboard de la estadística de la región.
ResA23-01: “Criterios y Directrices en materia de Política de Transporte Aéreo”. 2018
Proponer eventuales enmiendas en el próximo periodo del Comité Ejecutivo.
ResAE06-03: Dispone sobre medidas de equilibrio entre la protección al consumidor y la sostenibilidad financiera de las aerolíneas, durante la pandemia establecida por la OMS. 2020
ResA24-01: Recomendaciones sobre medidas de apoyo a la aviación comercial de la región como consecuencia de la crisis del COVID-19. 2022
Se sugiere fundir ambas resoluciones y proponer acciones anticipando posibles circunstancias extraordinarias regionales o globales. Continuar este análisis como tarea para el próximo Comité Ejecutivo.
ResA15-19: Protección al servicio público de transporte aéreo regular internacional. 2002
Agregar un nuevo considerando Definir en un nuevo considerando el vocablo “retener” (Rae “1. Impedir que algo o alguien salga, se mueva o desaparezca.”)
Agregar una frase en la parte resolutive Declarar que, por las características señaladas, las aeronaves utilizadas en servicios regulares de transporte público internacional no deberían ser retenidas por las autoridades administrativas, sin que medie una resolución de un tribunal de justicia competente, a menos que se trate de aspectos que ponen en peligro la seguridad operacional.

Recomendaciones

RecA07-01: Ventas en moneda local. 1986
RecA07-02: Facilidades para remesas al exterior. 1986
RecA13-03: Proyecto de cláusula modelo para evitar prácticas de competencia desleal. 1998
RecA14-12: Impuestos y derechos que gravan al transporte aéreo. 2000

RecA15-02: Armonización de la reglamentación de los Estados miembros en materia de otorgamiento de permisos de operación. 2002
RecA15-06: Sistema de registro electrónico de tarifas. 2002
RecA15-10: Tasa y derechos que gravan al transporte aéreo. 2002
ecA16-02: Cláusula a introducir en acuerdos bilaterales sobre transporte aéreo para eliminar la doble tributación. 2004
RecA16-08: Derechos del usuario. 2004
RecA16-10: Proyecto de Cláusula modelo sobre designación y autorización de aerolíneas a ser adoptada por los Estados miembros de la CLAC en sus negociaciones con los Estados miembros de la Comunidad Europea. 2004
RecA16-12: Armonización de disposiciones respecto a la implantación al nivel regional de un sistema de emisión de billetes de pasajes electrónicos. 2004
RecA17-04: Incorporación de normas en los procedimientos de las infracciones aeronáuticas de los estados miembros de la CLAC. 2006
RecA17-06: Gestión Integral de la cartera de sobrevuelos en los Estados miembros de la CLAC. 2006
RecA17-08: Guía de orientación para el desarrollo de proyectos de trabajos aéreos especiales en Latinoamérica. 2006
RecA19-02: Uso de la parada-estancia. 2010
RecA19-04: Criterios y directrices para preparar una negociación. 2010
ResA19-08: Condiciones Generales atinentes a la comercialización de los servicios de Transporte Aéreo. 2010
RecA20-06: Transporte de carga con documentación electrónica (eliminación del papel de la cadena de abastecimiento de la industria de carga aérea). 2012

RecA21-04: Pronta ratificación de diversos convenios y protocolos. 2014
RecA22-06: Protección al usuario del servicio de Transporte Aéreo – “Retracto”. 2016